



Señor D. Juan de los Rios.

SELO QUARTO. VENTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

cargo por dha. Ciudad se resulte alguna: que
el moya se halla asimismo solvente
hasta el dia de las cantidades que ha re-
caudado de debitos y contribuciones R. S.
segun cartas de pago que tiene en su po-
der: que ademas de la fianza que el Me-
nudo moya y citada Victoria ofrecen se obliga
igualmente el mimeren por las reueltas
que el primero puede tener hasta fin de
año en el ejercicio de Alcalde de Trueno.
Alamo segun mas por menor se expresa
en la citada peticion, y en vista de todo
Acordó: que presentando el moya cuen-
ta formal, y los que hasta de presente
tiene cobrado y las cartas de pago de tra-
bealo legitimamente entregado como el
nombramiento de Alcalde que se le tie-
ne hecho, otorgandole la correspondiente
escritura de fianza en la forma que
los tres convenidos en el insinuado me-
morial la ofrecen, y no lo haciendo siga

[Signature]

